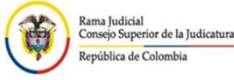


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

REF. 080013110003-2022-00302-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTES: DEMANDANTES: ALBERTO SALCEDO RAMOS, ROSARIO DE LOS ANGELES SALCEDO

RAMOS, CAMILA ANDREA SALCEDO MAURY

CAUSANTE: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495)

Mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022, este Despacho aperturó la sucesión del causante ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ y ordenó que se practicara la notificación a los herederos determinados del mismo, señores: ASTOR MILAN SALCEDO FLOREZ, VALENTINA DEL MAR SALCEDO ALVAREZ y MARC ANDRES SALCEDO; sin embargo, la parte demandante no ha cumplido con esa carga procesal, o al menos no ha aportado constancia de ello.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a los demandados, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a los herederos determinados, señores ASTOR MILAN SALCEDO FLOREZ, VALENTINA DEL MAR SALCEDO ALVAREZ y MARC ANDRES SALCEDO, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 167
Fecha: 28 de septiembre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 27
de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41df8491253d1cb79dff60b5c9f95b95b65e4125bca06b856398514da1a3d3ca**

Documento generado en 27/09/2022 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>